

GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE AUDITORIAS SOCIALES EN ORGANIZACIONES LOCALES, ONGs, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADMINISTRAN RECURSOS DE INTERÉS PÚBLICOS

RECEPCION DE DENUNCIAS, CONCERTACION, ORGANIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO, EVALUACIÓN DEL PROCESO:

1. RECEPCION Y ANÁLISIS DE DENUNCIAS:

PASO N° 1.1:

La Comisión de Transparencia establecerá los mecanismos que sean necesarios para que la población en general pueda presentar denuncias sobre actos de corrupción, administración deficiente y manejo inadecuado de recursos destinados al desarrollo de su comunidad.

La comisión de transparencia informará por todos los medios a su alcance los días, horarios y locales para la recepción de denuncias.

Las denuncias serán presentadas por escrito y de ser posible grabada.

Las denuncias únicamente serán recibidas en la oficina que la comisión de transparencia destine para ese fin.

La Comisión de Transparencia procurará en la medida de lo posible mantener la confidencialidad de los/as denunciantes.

Toda denuncia deberá ser registrada en un libro creado expresamente para tal fin. Al denunciante se le entregará una constancia de acuso de recibo

PASO N° 1.2:

La Junta Directiva en pleno de la Comisión de Transparencia evaluará semanal o quincenalmente las denuncias recibidas y dictaminará las que tiene suficientes meritos para proceder a la ejecución de una auditoria social o para ser transferida a otro organismo competente.

Las denuncias que la Comisión de Transparencia no pueda atender y si lo estima procedente las remitirá a otros órganos, ejemplo: Comisionado Municipal, Oficina Municipal de la Mujer, fiscalías, etc.

La Comisión de Transparencia esta obligada a informar por escrito al denunciante en el término de 10 días a partir de la fecha en que se ha presentado una denuncia, detallando las razones por las cuales procede o no realizar auditoria social y/o corresponde ser transferencia a otro órgano competente.

Es entendido que al ser transferida una denuncia a otro órgano, la comisión de transparente se reserva el derecho de darle seguimiento o no.

Es entendido que la Comisión de Transparencia tramitará únicamente denuncias que estén relacionadas estrictamente con procedimientos y manejos de recursos públicos, especialmente los relacionados con la estrategia de reducción de la pobreza, con proyectos para el desarrollo comunitario, municipal, regional, etc.

2. CONCERTACION:

PASO N° 2.1:

Mientras no exista una ley que señale otro procedimiento, la Comisión de Transparencia solicitará a la Honorable Corporación Municipal la convocatoria a Cabildo Abierto para consultar a la Sociedad Civil organizada y no organizada si esta de acuerdo o no en que se ejecuten auditorías sociales a toda entidad que administre recursos de interés públicos, especialmente los que están orientados a la reducción de la pobreza y al mejoramiento de los servicios públicos.

PASO N° 2.2:

Si la sociedad civil en cabildo abierto aprueba ejecutar auditorías sociales a toda entidad que administre recursos de interés público, la Comisión de Transparencia solicitará a las organizaciones que estime necesario (o que hayan sido denunciadas por un/a vecino u organización del municipio) la suscripción de un convenio para proceder a la ejecución de una auditoría social.

OBSERVACION:

Si los representantes de cualquier organización se negasen a suscribir el convenio, la Comisión de Transparencia procederá a denunciar dicha organización ante los organismos contralores y fiscalizadores del Estado, autoridades municipales, organismos financieros y/o cooperantes para que procedan a investigar los procedimientos utilizados y la forma en que está administrando los recursos públicos que le han sido confiados, así mismo, acudirá al Consejo Nacional Anticorrupción, Foro Nacional de Participación Ciudadana, Comisionado de los Derechos Humanos, Comisionado Nacional de Participación Ciudadana y a todos los medios de comunicación que estén a su alcance, para denunciar la actitud de las personas que obstaculizan la realización de las auditorías sociales, de igual forma notificará a la población en general, los avances, limitaciones y resultados de las acciones que ejecute.

PASO N° 2.3:

Firmado el convenio, la organización a ser auditada nombrará una persona enlace entre ésta y la Comisión de Transparencia. El/la enlace tendrá como función primordial la facilitación de información requerida por la Comisión de Transparencia para la ejecución de la auditoría social, además, coordinará con los/as representantes de su organización las reuniones y vigilará que se suministre la información en un tiempo prudencial (preferiblemente previamente concertado entre las partes involucradas)

OBSERVACION:

Los directivos de la organización auditada deben seleccionar como enlace a una persona que tengan un amplio conocimiento del funcionamiento de la misma, procurará que sea un individuo cortés, amable, dispuesto/a a cooperar y con

facilidades para la concertación, con reconocimiento y respeto tanto de directivos, funcionarios/as y empelados/as.

El/la Secretario/a de la organización notificará y entregará a la comisión de transparencia en el término de tres (3) días la certificación del punto de acta en el cual se nombra a la persona enlace para la ejecución de la(s) auditoria(s) social(es) en dicha organización. En ningún caso, el incumplimiento de este término no debe ser motivo para paralizar la labor de la comisión de transparencia ni de la persona enlace.

3. ORGANIZACIÓN OPERATIVA DEL PROCESO:

PASO N° 3.1:

La Comisión de Transparencia priorizará las auditorias sociales a realizar de conformidad con la gravedad de la denuncia y la capacidad humana, física, financiera, tiempo disponible, etc.

PASO N° 3.2:

A continuación procederá a identificar y priorizar temas y las áreas (departamentos, secciones, unidades) a auditar.

PASO N° 3.3:

De conformidad con la información anterior diseñará los instrumentos necesarios para realizar la auditoria social (fichas, boletas, formatos de entrevistas, etc) además, identificará los medios de verificación como actas, acuerdos, resoluciones, convenios, etc.

PASO N° 3.4:

La comisión de transparencia procede a revisar y ajustar las guías del presente documento de acuerdo a sus necesidades y realidades, incorporando elementos que deben ser auditados y no se encuentran en este instrumento, eliminando los aspectos que no son aplicables a su municipio, proyecto o ajustándolos a sus requerimientos.

PASO N° 3.5:

Elaborar un cronograma de actividades especificando aspectos (temas) a auditar, fechas y horarios en las que se llevarán a cabo las actividades, así como, los nombres de las personas responsables por parte de la comisión de transparencia que realizarán la auditoria social y los nombres de representantes de la organización auditada que suministrarán la información requerida. Es entendido que actividades como arquezos de caja o similares no se establecen las fechas en que se realizaran ya que es imperativo hacerlos sin previo aviso. A continuación un ejemplo:

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE _____

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

AUDITORIA SOCIAL A: _____ (nombre de la organización a auditar)

Periodo del _____ al _____

N°	ACTIVIDADES	FECHAS	HORARIOS	RESPONSABLES	
				Comisión de Transparencia	Organización auditada ¹

Nombre y firma del presidente de la Comisión de Transparencia

Nombre y firma de la persona responsable de la organización en el termino municipal.

NOTA: es entendido que al existir cambios de la persona que firmo el convenio en representación de la organización, el compromiso asumido queda vigente para efectos del convenio en referencia.

PASO N° 3.6:

La comisión de transparencia y la organización auditada concertaran el cronograma de actividades explicado en el paso anterior.

4. IMPLEMENTACIÓN DE LA AUDITORIA SOCIAL

PASO N° 4.1:

La comisión de transparencia a través de la persona enlace de la organización auditada solicitará en forma oficial y por escrito la información que requiere para la realización de la auditoria social

PASO N° 4.2:

La comisión de transparencia recibe, revisa, interpreta y analiza la información suministrada por las personas de la organización auditada.

PASO N° 4.3:

¹ En esta casilla se anotan los nombres de las miembros de la organización auditada que brindaran información a la comisión de transparencia (se lleva a cabo en el paso N° 4)

Entrevistas a funcionarios y/o empleados/as de la organización auditada. En función de los resultados del análisis del paso anterior (si procede), la comisión de transparencia elaborará un listado de preguntas aclaratorias o para ampliar la información que se estime necesaria.

PASO N° 4.4:

A partir de los resultados de la auditoría social, la comisión de transparencia elabora un informe preliminar.

PASO N° 4.5:

La comisión de transparencia convoca a una reunión privada a los directivos de la organización auditada y funcionarios/as y empleados/as claves para presentar los hallazgos y recomendaciones pertinentes.

OBSERVACION:

Este paso es importante porque permite aclarar y/o verificar que los hallazgos y recomendaciones del informe son veraces y corresponden a la realidad existente (VALIDACION DE LA INFORMACIÓN).

Además, facilita que se puedan desvirtuar situaciones que se han percibido como incorrectas y que existen medios probatorios de lo contrario.

PASO N° 4.6:

La comisión de transparencia a partir de los resultados del paso anterior hace los ajustes que corresponden y redacta el informe final de la auditoría social.

OBSERVACION:

La comisión de transparencia de acuerdo a su capacidad financiera editará y publicará el informe de la auditoría social para su respectiva divulgación.

A la persona, unidad o departamento al que se le han detectado irregularidades se le entregará copia del informe para que en un plazo no mayor a 10 días presente por escrito los descargos correspondientes.

Es recomendable que por cortesía, la Comisión de Transparencia entregue una copia del informe final a las autoridades de la organización auditada en fecha previa a la socialización del mismo en Cabildo Abierto.

PASO N° 4.7:

La Comisión de Transparencia solicitará a la Honorable Corporación Municipal convocar a un cabildo abierto o asamblea comunitaria informativa para dar a conocer los resultados de la auditoría social.

OBSERVACION:

Es entendido que el/la alcalde/sa municipal da por iniciado el cabildo abierto y son los/as representantes de la comisión de transparencia quienes presentan el informe de auditoría y aclaran las preguntas que surjan en dicho evento.

El cabildo abierto o asamblea comunitaria se puede desarrollar al interior de barrios, colonias, aldeas y/o caseríos de conformidad con la cobertura geográfica de la organización auditada.

PASO N° 4.8:

De existir situaciones que ameriten la intervención de entes contralores y fiscalizadores del estado, la comisión de transparencia procederá de inmediato a realizar los trámites de denuncia pertinentes.

5. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

5.1 SEGUIMIENTO, CONTROL DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES

PASO N° 5.1.1:

La organización auditada y la comisión de transparencia de acuerdo a la importancia de cada recomendación y/o resultado, producto de la auditoría social, concertan un plazo prudencial para la implementación de las mismas (Es **IMPORTANTE** que este acuerdo se logre durante la reunión privada con la junta directiva de la organización).

PASO N° 5.1.2:

A mitad del plazo concertado, la comisión de transparencia iniciará un seguimiento para verificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones hechas con el propósito de retroalimentar oportunamente a la organización auditada. Es importante dejar constancia por escrito de los resultados de la verificación parcial en el cumplimiento de las recomendaciones de la auditoría social.

PASO N° 5.1.3:

Al cumplirse el plazo establecido, la comisión de transparencia evaluará el cumplimiento de los compromisos contraídos por la organización auditada y elaborará un informe sobre los resultados encontrados, dándolos a conocer a la población, a la municipalidad y a organismos de cooperación vinculados al proceso de la auditoría social.

5.2 SEGUIMIENTO Y CONTROL ACUERDOS Y RESOLUCIONES ANTE ORGANISMOS CONTRALORES Y FISCALIZADORES DEL ESTADO

PASO N° 5.2.1:

La comisión de transparencia realizará un seguimiento periódico a las denuncias presentadas ante los organismos contralores y fiscalizadores del estado.

PASO N° 5.2.2:

La comisión de transparencia procurará divulgar los resultados de las denuncias presentadas a través de los medios que tengan a su alcance.

OBSERVACIONES:

La divulgación de información incluye entre otras, avances de las denuncias, estancamiento, negligencia del órgano contralor y/o fiscalizador del estado al no tramitar la denuncia, dictámenes e informes finales.

La comisión de transparencia debe construir una memoria histórica a través del levantamiento de actas, ayudas memoria de todas las reuniones y actividades, redacción de informes.

La comisión de transparencia podrá sugerir a los organismos financieros la suspensión o traslado de la administración de un proyecto a otra firma ejecutora cuando se hayan detectado actos irregulares o de corrupción